

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciocho de julio del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 239-2017-CEPG-UNAC. - Bellavista 18 de julio de 2017.

Visto, el **Proveído N° 223-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 10 de julio de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 10 de julio de 2017, en el que adjunta el Oficio N°181-2017-UPG–FIME del Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de julio de 2017, en la que remite la Modificación de la programación Académica, adjuntando el cambio correspondiente de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO del semestre 2017-A**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 166-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 16 de mayo de 2017** en que se resuelve: “**APROBAR**, la Programación Académica de la Unidad de Posgrado de la UNAC, correspondiente al Semestre 2017 – A, que forma parte integral de la presente resolución... (Sic).

Que, visto el **Proveído N° 223-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 10 de julio de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 10 de julio de 2017, en el que adjunta el Oficio N°181-2017-UPG–FIME del Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 10 de julio de 2017, en la que remite la Modificación de la programación Académica, adjuntando el cambio correspondiente de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO del semestre 2017-A**.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Extraordinaria realizada el 18 de julio de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.1 y 196.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR** la Modificación de la programación Académica adjuntando el cambio correspondiente de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO del semestre 2017-A**, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE2392017

